



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO REPRESENTACIÓN PROVINCIAL DE BUENOS AIRES	
ENTRÓ 12/10/2017	SALÍÓ

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE** Representado en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL, SR. Osvaldo Raúl CÁFFARO** DNI. N° 14.166.283 con domicilio en Rivadavia n° 751 de la Ciudad de Zárate en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA, DNI N° 20.667.020, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "**EL I.N.T.**", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el **INT** en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el Pais.**-----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----



Ca

Paula Brusca de Giorgio
 PAULA BRUSCA DE GIORGIO
 REP. PROV. DE BUENOS AIRES
 INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO



SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 10/10/ 2017 tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de Octubre del año 2017.

J
me

OSVALDO RAUL CAFFARO
INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

MARCELO ALLASINO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Paula Brusca de Giorgio
PAULA BRUSCA DE GIORGIO
REP. PROV. DE BUENOS AIRES
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO